

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vilamarxant

- 2024/16368 *Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria de una plaza de encargado/a de biblioteca y archivo.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 1559, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobó la siguiente modificación de bases específicas que han de regir la convocatoria y proceso de selección de una plaza de encargado/a de biblioteca y archivo por estabilización de empleo como personal laboral (grupo C2) en los términos siguientes:

[VER ANEXO](#)

Vilamarxant, 27 de noviembre de 2024.—El alcalde, Héctor Troyano Navarro.



DECRETO SOBRE MODIFICACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO COMO PERSONAL LABORAL (GRUPO C2) EN EL MUNICIPIO DE VILAMARXANT EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Visto el expediente 2028249N.

Visto el Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant de 26 de diciembre de 2022 sobre bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal. (BOP Nº 246).

Considerando el Registro de Entrada Nº556 de 27 de Enero de 2023 por el que se formula recurso de Reposición contra el decreto 2022-1813, de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de bases generales y específicas de las plazas incluidas en el BOP de Valencia de fecha 26 de diciembre de 2022,

Vista la Resolución Nº 2023/0447 de 16 de Marzo de 2023.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en decreto 2022/1813 de fecha 21 de diciembre de 2022, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, en relación con el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Decreto decreto 2022-1813, de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de bases generales y específicas de las plazas incluidas en el BOP de Valencia de fecha 26 de diciembre de 2022, sobre las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria y proceso de selección de una plaza de Encargado/a de Biblioteca y Archivo por Estabilización de empleo como personal laboral (Grupo C2) en el Municipio de Vilamarxant en el año 2022 mediante el procedimiento de concurso de méritos con el siguiente contenido que literalmente se transcribe:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO COMO PERSONAL LABORAL (GRUPO C2) EN EL MUNICIPIO DE VILAMARXANT EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de encargado/a de biblioteca y archivo, mediante procedimiento de concurso de méritos, , publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 100 de fecha 26 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial de la provincia de Valencia se publicaron las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Vilamarxant.

La plaza, de naturaleza laboral, ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales se exige estar en posesión de la Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

TERCERA. - Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrán carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo siguiente:

a. Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).

- Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante: **0,25** puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas: **0,085** puntos por mes trabajado.

b. Méritos Académicos (Hasta 40 puntos),

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **5 puntos.**
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta 30 puntos.**

- 1.50 puntos por curso de menos de 20 horas
- 2.25 puntos por curso de 20 a 49 horas
- 4.50 puntos por curso de 50 a 74 horas
- 7.50 puntos por curso de 75 a 99 horas
- 9.75 puntos por curso de 100 a 199 horas.
- 12.00 puntos por curso de 200 o más horas.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 5 punto
- Certificación grado medio (C1): 4 puntos
- Certificación B2: 3 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 1 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

CUARTA. - Calificación final del concurso

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Vilamarxant

QUINTA. - Presentación de documentos.

La presentación de documentos y contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Vilamarxant

SEXTA. – Normativa aplicable y recursos

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Vilamarxant

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Instancia

Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Vilamarxant (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que aporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que aporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Vilamarxant y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de de 202_.

Firmado: _____

SEGUNDO: Publicar la modificación del decreto 2022-1813, de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de bases generales y específicas de las plazas incluidas en el BOP de Valencia de fecha 26 de diciembre de 2022, sobre las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria y proceso de selección de una plaza de Encargado/a de Biblioteca y Archivo por Estabilización de empleo como personal laboral (Grupo C2) en el Municipio de Vilamarxant en el año 2022 mediante el procedimiento de concurso de méritos en el BOP y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilamarxant a los efectos oportunos.